



El Estado en los extremos. Contribuciones de la historiografía hispanocolonial y la antropología de la política al estudio del Estado en el siglo XX

The State at the extremes. Contributions of hispanocolonial historiography and anthropology of politics to the study of State in the twentieth century

Germán Soprano *

Palabras clave

Estado
Historiografía hispanocolonial
Antropología de la política contemporánea
Argentina
Siglo XX

Key words

State
Hispanocolonial historiography
Anthropology of contemporary politics
Argentina
20th century

Resumen

El objetivo de este artículo es reflexionar acerca de las contribuciones ofrecidas a las investigaciones empíricas sobre el Estado, por un lado, por la historiografía hispanocolonial y, por otro lado, por la antropología de la política contemporánea. Sostenemos que la producción académica de estas dos disciplinas sociales plantea preguntas y problemas de potencial aplicación al análisis de las relaciones entre el Estado, la política y la sociedad en la historia argentina del siglo XX.

Abstract

The aim of this article is to reflect on contributions offered to the empirical research on the State, on the one hand, by the hispanocolonial historiography and, on the other hand, by the anthropology of contemporary politics. We believe that the academic production of these two social disciplines poses questions and problems of potential application to the analysis of relations between the State, politics and society in Argentina's history of the 20th century.

* Doctor en Antropología Social. CONICET / Universidad Nacional de Quilmes / Universidad Nacional de La Plata. Contacto: gsoprano69@gmail.com

“Porque hay tal distancia entre cómo se vive y cómo se debería vivir, que aquel que abandona lo que se hace por lo que se debería hacer, más presto aprende cómo llega su ruina que su conservación”.

Nicolás Maquiavelo. *El Príncipe*.

“Proponerse pensar el Estado significa exponerse a retomar por cuenta propia un pensamiento de Estado, a aplicar al Estado unas categorías de pensamiento producidas y avaladas por el Estado, por lo tanto a no reconocer la verdad más fundamental de este”.

Pierre Bourdieu. *Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático*.

En mayo de 2007 coordinamos con Sergio Agoff, Ernesto Bohoslavsky y Elsa Pereyra un seminario interdisciplinario en la Universidad Nacional de General Sarmiento, centrado en el análisis teórico, metodológico y empírico del Estado en la Argentina. Consecuencia parcial de ese evento académico fue el libro *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*, publicado en 2010, con la participación de colegas historiadores y antropólogos sociales.¹ En dicha ocasión con Ernesto Bohoslavsky escribimos un artículo denominado “Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en la Argentina”, un texto en el cual procurábamos, por un lado, ofrecer un ordenamiento e interpretación posible (en modo alguno exhaustiva ni mucho menos excluyente) sobre la literatura acerca del Estado en este país producida por las ciencias sociales desde la década de 1960; y, por otro, planteábamos algunos temas, enfoques y métodos –antes que un programa teórico-sistemático– para su estudio empírico.

Muy sintéticamente. Señalábamos entonces que el Estado había sido comprendido al menos desde seis puntos de vista que denominamos como: 1) *El Estado desde afuera*: cuando se explica su configuración a partir de determinaciones resultantes de la incidencia de lógicas macro-sociales promovidas desde esferas sociales tenidas como externas al mismo, tales como la estructura de clases, los modelos de acumulación económica y/o la inserción de la economía nacional en la división internacional del trabajo. 2) *La génesis del Estado* para dar cuenta de aquellos estudios que abordaron la conformación de diferentes unidades políticas –ciudades, Estados, Estados provinciales- entre la crisis del orden colonial y la

¹ BOHOSLAVSKY y SOPRANO, 2010. Participaron como autores: Ricardo González Leandri, Germán Soprano, Hernán González Bollo, José Antonio Sánchez Román, Karina Ramacciotti, Ernesto Bohoslavsky, Emmanuel Kahan, Sabina Frederic, Máximo Badaró, Fernando Casullo, María Silvia Di Liscia, María Pozzio, Daniel Lvovich y Laura Graciela Rodríguez.

década de 1840, reconociendo sus relaciones históricas con la ulterior formación del Estado y la nación argentina a partir de la segunda mitad del siglo XIX. 3) *La forma del Estado*, considerando en este corpus a aquellos estudios que lo analizan en sus relaciones con el régimen político y la sociedad. 4) *La reforma del Estado*: refiriendo a los procesos de reestructuración y reforma estatal en el marco de las transformaciones políticas y socio-económicas de orientación neoliberal producidas entre 1976 y 2001-2002. 5) *El Estado desde arriba*: esto es, la comprensión de los proyectos ideológicos y políticos de los grupos o clases dirigentes objetivados en el Estado, principalmente, en su estudio historiográfico entre la segunda mitad del siglo XIX y primera del XX. 6) *El Estado desde adentro*: este fue, sin dudas, el corpus de trabajos más heterogéneo que subsumimos bajo un mismo rótulo, pues guardan como característica común apenas el interés por abordar la construcción de diversas agencias del Estado, sus proyectos institucionales, organización interna y cuerpo de funcionarios, sus formas de reclutamiento, trayectorias, interlocuciones con diferentes actores políticos, estatales, societales.

De modo que, teniendo como referencia aquellas ideas, el propósito de este artículo es reflexionar –a modo de adenda– acerca de la contribución que puede ofrecer a las investigaciones empíricas sobre el Estado en el siglo XX, por un lado, la historiografía hispanocolonial y, por otro, etnografías sobre el Estado y la política en la Argentina contemporánea. Considero que al identificar el modo en que algunas vertientes intelectuales de estas dos disciplinas sociales han comprendido su estudio en esos extremos temporales de la historia, esto es, en el extenso período colonial y en la actualidad, será posible presentar algunas preguntas y problemas de potencial aplicación en el análisis de las agencias y funcionarios estatales, así como sus relaciones con la política y diversos actores sociales en la Argentina del siglo XX.

Antes de adentrarnos en el texto, dos aclaraciones de orden práctico. Como en otras ocasiones, no pretendo en estas páginas formular un programa teórico, sino más bien unas reflexiones desde las preocupaciones de enfoque y método del investigador empírico. Asimismo imagino que el eventual lector es una o un científico social o humanista –historiador, politólogo, sociólogo, economista, administrador público– no especializado en historiografía colonial ni en la antropología de la política contemporánea; o bien un decisor político o un funcionario técnico o profesional, un miembro de la burocracia estatal, con responsabilidades en el diseño, ejecución, monitoreo y/o evaluación de políticas públicas sectoriales o de programas y planes de mejora de la calidad de la administración pública en cualquiera de sus niveles nacional, provincial o municipal. Pido, pues, a esos lectores algo de paciencia para transitar en estas páginas por campos disciplinares o temáticos bastante esotéricos para sus intereses y labor.²

² Durante la elaboración y escritura de este artículo recibí valiosas orientaciones y críticas de generosos colegas a quienes estoy agradecido: Bárbara Aramendi, Darío Barrera, Roxana Boixadós, Alejo Levoratti, Laura Graciela Rodríguez y Silvina Smietniansky. Desde ya, potenciales

La cuestión del Estado en la historiografía hispanocolonial

Durante una de las sesiones del seminario interdisciplinario de 2007 se expusieron trabajos referidos a instituciones que ejercían funciones gubernamentales y de justicia en el período hispano colonial. En esa oportunidad el historiador Roberto Schmit –comentarista de aquella mesa– y Bárbara Aramendi –joven historiadora de la Universidad Nacional de Salta– ofrecieron argumentos para pensar lo problemático e incluso impropio que resultaba invocar al Estado como categoría analítica para dar cuenta de las instituciones políticas coloniales, o bien definir los actores y fenómenos sociales asociados a las mismas como estatales.³ Habiendo efectuado a fines de la década de 1990 una etnografía sobre procesos políticos contemporáneos en la provincia de Misiones y discutido con colegas sociólogos y politólogos acerca de los diversos sentidos que asumía la política y lo estatal en aquel contexto (sentidos que –sostenía– no debían considerarse como una versión depreciada y periférica respecto de modelos ideales y sus realizaciones metropolitanas), yo creía estar bien preparado para reconocer positivamente formas históricas heterogéneas del Estado; pero no así para descartar su existencia.

Debo haber polemizado amablemente con mis colegas concedores de la historia hispano colonial diciendo con insistencia que “alguna forma de Estado debía de haber” en la colonia, que “lo estatal no se reducía sólo a sus configuraciones modernas o contemporáneas”, que “¿cómo podía ser que no existiera Estado”? Como respuesta recibí argumentos empíricos –seguramente entre otros– que mencionaban la imposibilidad de caracterizar cual instituciones estatales modernas a los “cabildos” conformados por “vecinos”, ni emplear el término burocracias estatales para aludir a “vecinos” que integraban “milicias”, ejercían los poderes de justicia local, o de particulares encargados de la recaudación tributaria. Por entonces creía que todo aquello podía ser entendido inequívocamente como otras tantas manifestaciones históricas del Estado. Mis más o menos frecuentes lecturas de la historiografía del período colonial y la del siglo XIX en el Río de la Plata, hechas antes y después de aquellos sucesos, confirman cuán arraigadas eran mis convicciones. Mis certezas estatistas parecían inamovibles.⁴

omisiones y errores son de mi exclusiva responsabilidad. Mi gratitud es también para las editoras de *Estudios Sociales del Estado* por el desafío planteado.

³ ARAMENDI, 2008.

⁴ Debo decir que el estudio de la política, instituciones y actores del mundo hispano colonial no se agota en la vertiente historiográfica que exploramos aquí. Otros analistas reconocen la existencia de fenómenos estatales enfatizando otras perspectivas teórico-metodológicas, centrándose en otras regiones hispano-americanas diferentes del Río de la Plata, y/o recurriendo a otras evidencias empíricas. Por ejemplo, Alejandro Cañeque ha sostenido que “... los historiadores que han estudiado la estructura de la administración colonial de España en América han visto generalmente a los virreyes como agentes fundamentales en el esfuerzo de construir un Estado colonial. Aquí, los historiadores se han concentrado en dilucidar si el Estado creado

Casi siete años después tuve oportunidad de mantener una conversación con otro colega y amigo historiador, Darío Barrera. Esta vez con algo menos de convicción, reiteraré mis argumentos de otrora. Y una vez más fueron rebatidos. Recibí también como recomendación leer un par de historiadores especializados en la Europa Moderna: el portugués António Manuel Hespanha y el español Bartolomé Clavero.⁵ Cumplí con el encargo. ¿Qué resultados pude hallar?

En un documento de trabajo del año 1999,⁶ Hespanha sintetizaba sus puntos de vista sobre el debate acerca del Estado moderno, sosteniendo que desde mediados del siglo XIX el término Estado cobró un renovado sentido histórico como una entidad expresiva de: a) la separación de lo público y lo privado, la autoridad de la propiedad, la política de la economía; b) la concentración de poderes y la eliminación del pluralismo político del Antiguo Régimen; c) la institución de un modelo racional de gobierno que funciona en base a reglas generales y abstractas. También se preguntaba: ¿es posible proyectar esta definición histórica del Estado hacia el pasado, por ejemplo, para caracterizar aquello que diferentes autores han denominado como Estado absolutista, en tanto configuración estatal en la génesis de la Europa Moderna?

La invocación a este concepto de Estado Absolutista seguramente nos recuerda la lectura del estudio socio-histórico comparado y sistemático de Perry Anderson, en el cual se establecían como atributos sociales de aquella forma estatal europea –que habría existido según los casos entre el siglo XIV y comienzos del siglo XX– en torno de la centralización del poder político, la conformación de una burocracia estatal civil y militar dependiente del poder real, un sistema de justicia y tributario unificado, moneda única, y un sistema de relaciones internacionales.⁷ La respuesta de Hespanha a la pregunta que cierra el párrafo anterior era decididamente negativa. Decía que a diferencia de lo que sucede en la actualidad (cabría interrogarse dónde) en la Europa Moderna el poder político estaba pluralmente distribuido en diferentes actores e instituciones: el rey, la Iglesia, los concejos o comunas, los señores, las universidades, las corporaciones de artesanos, las familias. Coexistía asimismo con el derecho real, el canónico, el de los concejos y costumbres locales. Asimismo, la noción de una centralización del poder absolutista se vuelve aún más ficticia toda vez que se pretende incorporar

en el Nuevo Mundo por los españoles fue un Estado `fuerte´ o `débil´. De este modo algunos historiadores han defendido la importancia y relativa autonomía del Estado en la sociedad colonial, donde habría alcanzado un papel hegemónico mediante la imposición de un sólido aparato burocrático, con lo cual se habría evitado la formación de grupos sociales dominantes. Sin embargo, otros historiadores sostienen que el Estado colonial se caracterizó por una extraordinaria debilidad, ineficacia y corrupción y no era otra cosa que 'una caja de Pandora vacía'". CAÑEQUE, 2001: 5.

⁵ Dos trabajos de referencia de estos dos autores son HESPANHA, 1989 y CLAVERO, 1986.

⁶ HESPANHA, 1999.

⁷ ANDERSON, [1979] 1994.

al concepto de Estado absolutista –por ejemplo– los dominios ultramarinos de los imperios europeos español o portugués.

Por su parte, Bartolomé Clavero efectuaba similares consideraciones en una entrevista en el año 1988. Sin rodeos decía allí que:

“La idea del Estado en las manos del historiador constituye un recurso ideológico y un escape epistemológico. Recurso ideológico: una forma de proyección que se mostró bastante eficaz para la legitimación de los Estados que surgieron con la revolución. Escape metodológico: un modo de volver a huir al difícil problema de saber cómo se articulaba una sociedad en que ni el ejercicio ni la titularidad del poder contaban con un centro”.⁸

Del mismo modo, la historiadora argentina Miriam Moriconi en vez de emplear el término Estado, utiliza el de monarquía agregativa para dar cuenta de esa configuración de soberanías superpuestas existente en la Península Ibérica en los siglos XVI y XVIII.⁹

En la Europa Moderna, entonces, el concepto de Estado no podría ser sin más homologado con el de Monarquía. Por un lado, porque esta última sería una forma específica de concentración o centralización del poder político; por otro, porque términos como “status”, “estados” u “órdenes” (y los consigno adrede con minúscula y en plural) tenían sentidos particulares asociados con la definición de determinados grupos sociales. Para Clavero el término Estado fue concebido para caracterizar un tipo de institución política de la Edad Contemporánea, pero terminó aplicado retrospectivamente a los períodos precedentes (por ejemplo, como Estado Moderno para los siglos XVI, XVII y XVIII), en unos casos asociándolo con sujetos políticos extemporáneamente considerados estatales o bien imponiéndoles ese rótulo más laxamente, esto es, asumiéndolos analíticamente como una especie de metáfora del Estado.¹⁰

No es casual, por tanto, que disciplinas sociales de orígenes decimonónicos metropolitanos como la historia, la geografía, la antropología, conformadas como disciplinas profesionales en torno de los procesos de configuración de los Estados imperiales y nacionales europeos, hayan reconocido en la categoría Estado una

⁸ CLAVERO, 1988.

⁹ MORICONI, 2011. Para el análisis de los dominios hispano-coloniales en América, Darío Barrera caracteriza a la Monarquía Hispánica como una forma institucionalizada del poder político “agregativa, compuesta y policentrada”, es decir, en abierta diferenciación con la pretensión de definirla como un “Estado moderno” con ejercicio del monopolio legítimo de la violencia física y simbólica sobre la población de un territorio. BARRIERA, 2006.

¹⁰ CLAVERO, 1981.

referencia central –en algunas teorías y autores excluyente– en la definición de sus programas académicos.

Con las módicas lecturas de estos autores regresé la mirada al mundo colonial hispanoamericano, haciéndolo con orientación de un trabajo de Darío Barrera -publicado en 2003- sobre la política en el Río de la Plata en ese período.¹¹ El texto comenzaba aludiendo a un balance efectuado por Enrique Tandeter, para quien la renovación historiográfica producida desde la apertura democrática de la década de 1980 en la Argentina no contabilizaba hacia 1993 ningún trabajo que pudiera clasificarse como un estudio sobre el poder político correspondiente al período colonial, pues incluso cuando alguno refería a esta temática se la consideraba como una dimensión determinada por otras esferas sociales.¹² Barrera constataba que la despolitización de la historia colonial y su correspondiente énfasis en el estudio de la economía y la sociedad de la época, contribuía a facilitar las ulteriores referencias más bien unilaterales a lo político con vistas a establecer los antecedentes o una genealogía del Estado decimonónico, planteando problemas de estudio y sirviéndose de categorías de análisis extemporáneas. Porque para este autor incluso el recurso teórico o metodológico de la categoría analítica política debía especificarse conforme a sus sentidos y usos locales en torno del término o expresión “vivir en policía”, esto es, organizar la comunidad política en el espacio urbano alrededor de la plaza y al amparo de la religión, el gobierno y la justicia, organizados físicamente en un trazado (el hipodámico o damero) y respetando normas de convivencia culturalmente compartidas y basadas en lo que se denomina la “cultura católica”.

Retomemos aquí los argumentos de Roberto Schmit y Bárbara Aramendi en el seminario interdisciplinario. Si reconocemos entonces quiénes eran sujetos políticos clave en los dominios coloniales americanos de la Monarquía Hispánica, podremos entender mejor por qué colegas especializados en el período problematizan o desconsideran la categoría Estado o estatal para comprenderlos.

Como señala Barrera, la ciudad fue el dispositivo central del proceso de conquista y colonización en Hispanoamérica, su creación suponía el emplazamiento de las instituciones políticas y jurídicas –“rollo, cabildo e iglesia” – y el reparto de “solares y de tierras” a los “vecinos”, y se determinaba también el “ejido y los términos” sobre los cuales extendía su gobierno la ciudad.¹³ Tener residencia y matrimonio en la ciudad era condición del “avecindamiento”. La vecindad habilitaba derechos como el acceso a la tierra, participación política en el cabildo y

¹¹ BARRIERA, 2003. Asimismo, cuando Barrera emplea la expresión “historiografía colonial rioplatense” comprende en ella al “Paraguay” y el “Tucumán” colonial. BARRIERA, 2006.

¹² TANDETER, 1994. Por cierto, como señala Barrera ese balance omite incorporar como vertiente historiográfica renovadora a la historiografía hecha por miembros de la Academia Nacional de Historia y por los cultores de la Historia del Derecho.

¹³ BARRIERA, 2013a. Véase especialmente el capítulo II.

otros privilegios económicos. Pero también suponía deberes: defender la ciudad de sus posibles enemigos –la figura de la “milicia” –, mantenerla físicamente –la limpieza era central en el gobierno de la salubridad– e introducir mejoras –edilicias, en plantaciones de árboles de fruta y leña, etc.–. Asimismo, el abandono de la ciudad suponía la pérdida de aquellos derechos y facultaba al cabildo la imposición de multas.¹⁴ Por su parte, en el seno del cabildo se desplegaban durante el extenso período colonial las negociaciones y disputas de los jefes de la conquista, los “vecinos” (el poder local) y los agentes de la Monarquía Hispánica como Virreyes, Audiencias, Gobernadores o los Capitanes Generales.¹⁵

De manera que, si en los términos de la sociedad colonial el “cabildo” era una institución clave y los “vecinos” sujetos políticos socialmente reconocidos que –rotando a partir de elecciones anuales en las cuales los salientes elegían a los entrantes– ejercían funciones de gobierno y de justicia, como parte de las responsabilidades propias del vecindamiento –muchas veces habiendo adquirido “sillas” (las del regimiento) u “oficios” (vinculados con la administración de diferentes cajas o hasta de justicia, como fue en el caso de los alcaldes provinciales) –. ¿Podríamos denominar sin más a esa institución como parte de un Estado colonial y a sus integrantes como actores estatales gubernamentales o burocráticos? Busquemos en nuestro repertorio de definiciones analíticas –weberianas, marxistas, institucionalistas u otras– acerca del Estado y sus burocracias y, veremos, difícilmente podamos aplicarlas taxativamente sin violentar con ello las concepciones y usos prácticos de los actores sociales locales de aquella época. Pues incluso los sentidos atribuidos al término “funcionario” en tiempos de la Monarquía Hispánica del siglo XVIII, distan mucho de corresponderse linealmente con la noción moderna de un funcionario público o de una burocracia estatal, tal como observa Darío Barrera al identificar su etimología en la edición de 1737 de un Diccionario de la Lengua Castellana publicado por la Real Academia Española donde se consignaba que: “en la república [funcionarios] son los que tiene cargo de gobierno en ella: como Alcaldes, Regidores &c. Lat. *Republica Ministri*”.¹⁶ De mismo modo, François-Xavier Guerra invocó ese diccionario –conocido genéricamente por los especialistas como *Diccionario de Autoridades*– y misma edición para definir “política”, hallando que refería a: “El gobierno de la República, que trata y ordena las cosas que tocan a la Policía, conservación y buena conducta de los hombres”.¹⁷ La “política” como “gobierno de lo público” –decía Guerra– implicaba entonces un concepto amplio que comprendía diversas autoridades relacionadas con los múltiples cuerpos o corporaciones que componían el orden en el Antiguo Régimen.

¹⁴ BARRIERA, 2013: 66 y ss.

¹⁵ SAGUIER, 1992; BOIXADÓS, 2006; LORANDI, 2008; BARRIERA, 2010; ARAMENDI, 2011; BIROCCO, 2011; ARANA, 2013; BARRIERA, 2013b.

¹⁶ BARRIERA, 2006: 379.

¹⁷ GUERRA, 2003.

En definitiva, si hemos optado aquí por entrecomillar estos términos –como “cabildo”, “vecinos”, “funcionario”, “política”, “gobierno de lo público” – es a efectos de destacar la importancia de reconocerles o restituirles –según una expresión de uso antropológico– sus sentidos nativos, tal como lo consigna Silvina Smietniansky al aplicar lo que denominó como un enfoque etnográfico destinado al estudio de fuentes escritas referidas a dos instituciones políticas del Tucumán colonial de los siglos XVII y XVIII: los “cabildos” y “juicios de residencia”.¹⁸ Ahora bien ¿es posible servirse de un enfoque etnográfico sin realizar simultáneamente trabajo de campo etnográfico?¹⁹ Su respuesta es positiva dado que el recurso a este enfoque supone la puesta en práctica de un tradicional ejercicio antropológico: el reconocimiento de la alteridad social y cultural en sus propios términos, contextos, sentidos y lógicas de uso.²⁰

Antropología de la política en la Argentina contemporánea

Quienes estudiamos empíricamente el Estado, agencias estatales y sus funcionarios en el siglo XX y principios del siglo XXI, fácilmente podemos naturalizar nuestras invocaciones al Estado como categoría analítica, ya sea porque con ese término designamos procesos de centralización del poder que caracterizamos como político, porque las poblaciones que estudiamos invocan este término para nominar proyectos, instituciones, actores sociales, etc., o por ambos motivos. La

¹⁸ SMIETNIANSKY, 2013. Dos antecedentes precursores y calificados de este entrecruzamiento productivo entre antropología e historia en el estudio de instituciones políticas coloniales en el Río de la Plata son: BOIXADÓS, 1994 y GARAVAGLIA, 1996. Nótese que en el título del artículo (no así el contenido del mismo), Garavaglia refería al “estado colonial”, un término sobre el cual no volvería en trabajos subsecuentes en los que, además, contribuyó decisivamente a problematizar las formas históricas realmente existentes de lo estatal (sean instituciones o actores sociales) en el Río de la Plata entre principios el siglo XIX y la década de 1870.

¹⁹ Las preguntas que se formula Smietniansky a propósito del estudio de las relaciones entre poder y ritual en el análisis de los “cabildos” y “juicios de residencia” son solidarias con ese enfoque etnográfico: “... cabe interrogarse qué modalidades adoptaba esa imbricación entre poder y ritual y cómo era aprehendida y comprendida por los actores, en la dinámica de las instituciones de gobierno y en el ejercicio ordinario de las jurisdicciones políticas. ¿Qué valor y qué sentidos revestía el ritual en el ejercicio cotidiano del poder a cargo del *cabildo* en tanto un *cuerpo* político que era *cabeza* de la comunidad local? ¿De qué manera en esos contextos locales y cotidianos se construía la legitimidad del poder, considerando que el rey se concebía como fuente de autoridad y que la comunidad tenía derecho a darse su propio autogobierno [...] ¿cómo probarlo a través del registro escrito y sin indicaciones explícitas por parte de los participantes? O ¿cómo hablar de la experiencia del tiempo a partir del estudio de documentos de carácter oficial elaborados hace más de dos siglos?” Smietniansky, 2013: 19-20.

²⁰ La antropóloga social argentina Rosana Guber (2001) define por ello la etnografía en una triple acepción: como enfoque, como método y como texto.

antropología social ofrece algunas buenas orientaciones para afrontar esta cuestión sobre la que ha reflexionado largamente al menos desde que fue concebida y practicada a comienzos del siglo XX con dos autores indispensables: Bronislaw Malinowski y Franz Boas.

Hacia 1940, en el estudio introductorio a *Sistemas políticos africanos*, los antropólogos sociales británicos Mayer Fortes y Edward Evans-Pritchard polemizaban con la filosofía política occidental y moderna y sus nociones acerca de la política, preguntándose si era posible reconocer su existencia en sociedades carentes de Estado.²¹ Su respuesta era afirmativa, es decir, siempre y cuando se desligara el término política de su centro excluyente respecto del Estado y se la abordara desde un estudio empírico de carácter inductivo y comparativo. Decían:

“La filosofía política se ha ocupado fundamentalmente del *deber ser*, es decir, de cómo deberían vivir los hombres y de qué tipo de gobierno deberían tener, y no de cuáles *son* sus costumbres e instituciones [...] Por lo común han utilizado hipótesis sobre etapas primitivas de la sociedad humana en las que se suponía que no existían instituciones políticas, o han desplegado dichas etapas en una forma muy rudimentaria, tratando de reconstruir el proceso mediante el cual las instituciones políticas típicas de sus propias sociedades han evolucionado a partir de las formas elementales de organización”.²²

Sobre la base de un análisis comparado de etnografías de diferentes antropólogos, Fortes y Evans-Pritchard reconocían que en África existían sociedades con dos tipos de instituciones o de sistemas políticos. Por un lado, sociedades con gobierno, es decir, con autoridad centralizada, organización burocrática, administrativa y jurídica. Y, por otro lado, sociedades igualitarias o segmentarias que no poseían aquellos atributos sociales, donde la política se establecía en torno de la organización territorial y/o el parentesco. De modo que, las primeras disponían de gobierno y las segundas de organización política; en ambas existían fenómenos sociales que podían ser comprendidos analíticamente como política. Desde este punto de vista, la política moldeada a imagen y semejanza de nociones, prácticas y formas institucionales occidentales, comenzaba a ser repensada desde la antropología desde una comprensión que ponderaba los sentidos y experiencias sociales que aquella asumía en diferentes sociedades y/o culturas. A partir de entonces, la disciplina antropológica produjo diversas concepciones teóricas o sustantivas acerca de la política que, sin embargo, tuvieron como denominador común esa preocupación por aprehender las perspectivas nativas en contextos sociales y culturales específicos, sustrayéndose con ello de potenciales críticas por etnocentrismo.²³

²¹ FORTES Y EVANS-PRITCHARD, [1940] 1985.

²² FORTES Y EVANS-PRITCHARD, [1940] 1985:87.

²³ No disponemos de espacio en este artículo para desarrollar más estos argumentos relativos a la historia de la disciplina y sus comprensiones sobre la política. Tampoco podremos sopesar

Exactamente cuarenta años después del texto de Fortes y Evans-Pritchard, el antropólogo norteamericano Clifford Geertz publicó un estudio sobre una particular forma histórica de lo estatal, el “Negara” en el Bali del siglo XIX, con el cual no sólo se propuso dar a conocer su peculiar interpretación sustantiva acerca de aquel Estado, sino polemizar con concepciones de la teoría política moderna y contemporánea.²⁴ La sociedad balinesa de ese período –según Geertz– se ajustaba mal a cualquier definición occidental de sociedad con Estado. ¿Por qué? Básicamente porque era expresiva de una configuración social extremadamente fragmentaria: diversos señoríos, una población de campesinos y tres tipos de castas nobles, organizada en grupos de parentesco agnaticio, atravesada por lógicas facciosas, alianzas y relaciones clientelares, distribuida en una geografía forjada por numerosos clivajes (tierras altas y bajas, valles longitudinales), con corporaciones responsables de diferentes asuntos locales (civiles, distribución del riego y culto). De modo más amplio en la concepción balinesa el mundo se dividía entre la “desa” (aldea, campo, región, área gobernada, dependencia) y el “Negara” (ciudad, capital, palacio, estado, reino, civilización). No había en el Bali del siglo XIX una elite unificada, ni burocracia civil o militar central, ni sistema judicial, tributario o monetario común, ni cualquiera de aquellos atributos sociales a partir de los cuales –¡eureka!– reconocemos al Estado. Y, sin embargo, dice Geertz, el concepto analítico de Estado se materializaba en la formación política clásica balinesa en torno del “Negara”, es decir, de la ceremonia o la performance del centro ejemplar. De allí que se tratara de un Estado ritual, un Estado teatro, de las dimensiones semióticas del Estado, una escenificación de la política como drama a partir de la cual –y exclusivamente en torno de ella– se producía un centro político y se cohesionaba simbólicamente la sociedad balinesa.²⁵

Hasta aquí hemos considerado las singularidades históricas del Estado balinés clásico. ¿En qué medida su conocimiento sustantivo habilitaba el cuestionamiento de las concepciones del Estado y la política canónicas, sostenidas por la teoría política occidental? El Estado es para Geertz el principal sustantivo del discurso político moderno y contemporáneo, revistiendo al menos tres acepciones: por un lado, rango, condición, clase, posición; por otro, pompa, esplendor, exhibición, dignidad, presencia; y, también, gobierno, regencia, soberanía, régimen, dominio, control. La noción de Estado como gobierno se ha erigido en la teoría política como categoría y recurso heurístico dominante, desplazando a las otras dos acepciones; decía: “Impresionados con el mando, vemos poco más”. Con-

aquí cuán bien sucedidos fueron esos emprendimientos. Para una exposición elemental y problematizada que comprende a autores, textos y enfoques canónicos de la denominada “antropología política”, remito a: SOPRANO; BOIXADÓS; SMIETNIANSKY, 2013.

²⁴ GEERTZ, [1980] 2000.

²⁵ No es posible explayarnos aquí describiendo la ceremonia del “negara”. Sé que ello puede desfavorecer una adecuada comprensión de los argumentos de Geertz, pero confío que los lectores recurrirán al libro para obtener un análisis más completo y seguramente complejo que lo expresado en estas pocas líneas.

trariamente, el “Negara” destaca cuán importante resulta no desconsiderarlas, señalando la necesidad de producir lo que denomina como una “poética de la política” antes que una unilateral concepción “mecánica de la política”. En otras palabras, el “Negara” evidencia en qué medida para las personas de ciertas sociedades y períodos históricos, el rango y la pompa no son meros epifenómenos de la política, condicionados por otros determinantes sociales; sino su existencia misma como formas de centralización del poder político o de aquello que analíticamente acostumbramos a denominar como Estado.²⁶

Una vez más, convocar la etnografía como enfoque y método de análisis socio-cultural es un recurso útil, pues colocando en el centro de la investigación empírica un abordaje no apriorístico de los fenómenos sociales, sino desplegando uno sensible al reconocimiento y comprensión de las perspectivas y experiencias nativas en sus propios términos o categorías, lógicas y contextos de uso, se generan condiciones para dar cuenta de las singularidades sociales y culturales de esos problemáticos objetos que nos interesa estudiar: la política y el Estado. Ciertamente no es la antropología la única disciplina en condiciones de hacerlo y menos aún de hacer esto adecuadamente (hemos visto, por ejemplo, cómo la historiografía colonial también ha dispuesto de recursos para lograrlo). No afirmo esto. Más aún, la teoría antropológica contemporánea siquiera ofrece una orientación unívoca al respecto.²⁷

Ahora bien, hasta aquí el lector –científico social que investiga empíricamente los fenómenos estatales de la Argentina del siglo XX y principios del siglo XXI; o decisor político, funcionario público, etc.– ha sido razonablemente paciente y ha seguido con moderada confianza nuestro extenso comentario acerca de la historia colonial rioplatense y sobre las lejanas sociedades y culturas objeto de análisis de las antropologías metropolitanas. El antropólogo francés Georges Balandier decía que esos desvíos disciplinares procurando conocer la alteridad social y cultural, no eran más que un necesario preámbulo para acceder a una reflexión desnaturalizada y crítica sobre las condiciones radicalmente históricas y, por ello singulares, de aquello que nos resulta completamente familiar en nuestras propias sociedades y culturas occidentales.

²⁶ Recordando los argumentos de la historiografía hispano colonial y colocándolos en relación con la interpretación de Geertz acerca del “Negara” como Estado teatro o Estado ritual, podríamos preguntarnos: si el rango y la pompa eran los atributos simbólicos decisivos que configuraban el “Negara” como forma de centralización del poder político ¿cabría la posibilidad de desistir del empleo de la categoría analítica Estado para definirlo?

²⁷ En una sintética exposición y sistemático análisis, los antropólogos sociales argentinos Fernando Balbi y Ana Rosato (2003) ofrecen una excelente orientación introductoria sobre los derroteros y perspectivas con que la disciplina antropológica contemporánea metropolitana (principalmente de raíz británica, norteamericana y francesa) ha comprendido el tema de la política y del Estado. Para un estado del arte sobre la producción antropológica sobre la política en la Argentina contemporánea hasta el año 2008, véase: FREDERIC y SOPRANO, 2008.

Ya es tiempo de afinar la puntería pues, en definitiva, el lector de la revista *Estudios Sociales del Estado* está evidentemente interesado por los fenómenos políticos y estatales tal y como se presentan en sociedades –en particular la Argentina– desde fines del siglo XIX hasta el presente ¿Qué podemos extraer entonces en limpio de las consideraciones precedentes, que pueda ser de algún beneficio para el diseño y desarrollo de investigaciones empíricas que tienen por objeto políticas, proyectos, instituciones, ideas, experiencias y comportamientos de actores estatales, comprendiendo también sus relaciones y/o interlocuciones con diferentes actores sociales en ese extenso período de la historia argentina?

En el mencionado artículo escrito en coautoría con Ernesto Bohoslavsky, planteábamos algunas orientaciones metodológicas prácticas que bien podían ser consideradas por los estudios sociales sobre el Estado. Dicho muy sintéticamente, señalábamos entonces que: 1) No había que personalizar al Estado, convirtiéndolo en un actor unívoco, autoconsciente y comparable con la agencia de una persona –como cuando se recurre a expresiones tales como “el Estado decidió”, “propuso”, etc.–; 2) pero también, en otro sentido sí cabía personalizarlo o humanizarlo, esto es, comprendiéndolo no sólo como un conjunto de políticas y normas que lo estructuran y determinan, sino encarnado efectivamente en las personas que lo habitan, que hablan en su nombre, que producen, actualizan y/o transforman con sus prácticas cotidianas esos repertorios de políticas y normas; 3) analizar las configuraciones estatales como resultado de interlocuciones con diferentes actores, múltiples presiones y determinaciones sociales, evitando delimitar de un modo apriorístico distinciones taxativas y polarizadas tales como Estado/sociedad civil, procurando identificar las fronteras a menudo lábiles que existen entre unas y otras esferas sociales; 4) revalorizar la importancia de las relaciones y tensiones entre proyectos, instituciones y actores al interior del Estado; 5) descentrar al Estado quitándole el lugar central que ha tenido en el análisis de la política y la sociedad, reconociéndolo en sus existencias provincianas o locales, periféricas y/o en sus márgenes, en su heterogeneidad de agencias y funcionarios cada una con sus lógicas y prácticas sociales específicas.

Quisiera enfatizar respecto de lo dicho en aquella oportunidad, un problema básico y de utilidad hermenéutica para quien se propone investigar empíricamente sociedades donde la política y el Estado son reconocibles como términos invocados por los actores sociales y/o aplicables como categorías para la comprensión de fenómenos históricos o sustantivos.

En primer lugar, señalar que es preciso identificar cómo la categoría Estado es significada, apropiada y/o empleada en diferentes contextos y ante diferentes interlocutores por los diversos actores sociales que se pretende estudiar (el científico) o las poblaciones sobre las cuales se procura incidir (el político, el funcionario estatal, el profesional). Porque como destacara recientemente un colega antropólogo argentino, Adrián Koberwein, el “Estado” es antes que nada en

esas sociedades una categoría nativa.²⁸ Sin dudas, disponer de una determinada definición teórica acerca de qué es el Estado nos facilita la labor explicativa. Sin embargo, cuando esa definición opera como un preconceito –y sabemos que incluso las categorías de análisis más abstractas y de pretensiones más universalistas tienen su socio-génesis y/o remiten a ciertos problemas y contextos históricos– entonces se corre el riesgo de proyectar sobre el objeto de estudio una interpretación distorsionada o directamente errada –tal como vimos en las críticas historiográficas a la proyección de nociones de Estado moderno sobre el mundo hispanocolonial–. Se sigue de ello que es preciso interrogarnos acerca de qué entienden los actores sociales que estudiamos cuando invocan el término “Estado”, o confieren a ciertas personas, instituciones, ideas, etc., el calificativo o los atributos de lo “estatal”. Y no sólo qué entienden con ello, sino preguntarnos en qué circunstancias y ante qué interlocutores lo significan y/o ponen en práctica, dado que numerosas investigaciones empíricas demuestran que las personas de carne y hueso no siempre (diría más bien sólo a veces) aluden al “Estado” y a sus sentidos de un modo constante, unívoco y programático, cual si se tratara de teóricos sistemáticos o de expertos jurisconsultos.

No debe interpretarse, pues, la afirmación precedente como un ramplón alegato anti-teórico, pues como afirmaba la antropóloga brasileña Mariza Peirano, la producción antropológica es el resultado de un permanente diálogo comparativo entre las teorías disciplinares y los desafíos sustantivos que plantea la investigación etnográfica.²⁹ Se trata de comprender situacionalmente las perspectivas y experiencias de los actores sociales del pasado o del presente, suspendiendo analíticamente nuestros preconceitos teóricos o de sentido común acerca de lo que entendemos por Estado, a efectos de reconocer qué significados le atribuyen ellos.³⁰ Al tiempo que, mediante este esfuerzo, se procura –en ese diálogo con las “teorías nativas”– renovar las concepciones y categorías teóricas de análisis disciplinar, volviéndolas sustantivamente más comprehensivas de la diversidad social y cultural o, lo que es lo mismo, “más genuinamente universales”. En este sentido, respecto de las relaciones entre antropología y Estado podríamos decir aquello que sostuvo Peirano a propósito de las relaciones entre antropología y política: “los dos términos de la expresión ‘antropología de la política’ tienen

²⁸ KOBERWEIN, 2012.

²⁹ PEIRANO, [1995] 2004: 324.

³⁰ Como breve aclaración y pensando en colegas de otras disciplinas sociales, quisiera destacar aquí que el sentido antropológico de las perspectivas y experiencias nativas no se limita exclusivamente a los enunciados discursivos públicos de los actores sociales estudiados, pues comprende aquellas nociones incorporadas (en los cuerpos) por los sujetos y/o objetivadas en sus relaciones y entornos sociales. Tal como acertadamente postula Fernando BALBI (2010) en un brillante estudio de síntesis acerca de las relaciones entre antropología y Estado, es por ello que la comprensión antropológica de esas perspectivas y experiencias no se reduce a la sola interpretación de fuentes documentales escritas ni a entrevistas, sino que se sirve muy fundamentalmente de la observación con participación, la permanencia prolongada y la co-residencia con las poblaciones estudiadas.

un estatuto desigual: la antropología se define aquí por el proyecto minucioso de confrontar configuraciones de valores por intermedio de un proceso artesanal, etnográfico e, implícita o explícitamente, comparativo; la política se reconoce como el objeto de investigación, el esquema nativo”.³¹

Del mismo modo, Fernando Balbi y Ana Rosato señalan que no es posible delimitar a priori qué es o no es propio de la política y –diríamos nosotros– qué es o no propio de la esfera del Estado.³² Al respecto, consideremos el siguiente caso. Si nos formulamos la pregunta acerca de si son o no actores estatales los “promotores comunitarios” de una política pública del Estado nacional en la Argentina del siglo XXI, y lo hacemos prescindiendo de cualquier referencia respecto de las perspectivas y experiencias de los sujetos estudiados, nuestras respuestas dependerán necesariamente del marco teórico adoptado, o bien frecuentemente se construirán a partir de las prescripciones definidas por los funcionarios o las burocracias del Estado encargados de gestionarla. Conforme a esto último, podríamos decir sirviéndonos de documentos oficiales y/o de entrevistas con los responsables de esa política –por ejemplo– que los “promotores comunitarios” son “mediadores” entre el “Estado” y la “sociedad civil” (y aquí se nos plantea, además, las problemáticas relaciones entre fuentes de información e interpretaciones sociales). Oscilamos entonces entre imponer nuestros preconceptos teóricos sobre el objeto o explicarlo exclusivamente desde el punto de vista de ciertos actores sociales. Sin embargo, una comprensión que procure reconocer los sentidos dados a lo estatal por los diferentes sujetos involucrados en esa política pública, también conllevaría una exploración acerca de cómo se definen a sí mismos esos “promotores” y cómo son reconocidos por los “destinatarios” de aquella política. Es decir ¿se reconocen y son reconocidos como parte del “Estado”? ¿O continúan concibiéndose y concebidos como “vecinos”, “familiares”, “amigos” del “barrio”? Cualquiera sea el contenido alcanzado con las respuestas a estas preguntas, no es posible acceder a los mismos de antemano y, en consecuencia, sus resultados terminan incidiendo en la configuración de los sentidos que diversos actores sociales otorgan a la categoría “Estado” y a los modos en que interpelan y se relacionan con las diversas formas de lo “estatal”.

³¹ PEIRANO, 1998.

³² Para estos dos antropólogos argentinos: “La facilidad con que algunos autores han naturalizado al ‘domino político’ desnuda, quizá, una tendencia inherente a las diversas disciplinas o especialidades dedicadas a su estudio que –como la antropología política– son oriundas de sociedades donde, precisamente, la política se presenta como inextricablemente asociada a un entramado de instituciones especializadas que casi parecen encarnarla materialmente, ser la política misma. De allí la imperiosa necesidad de relativizar al enfoque de lo político como dominio especializado, no necesariamente para abandonarlo sino para combinarlo con otras perspectivas que enriquezcan la mirada antropológica sobre aquello que se puede considerar como ‘político’”. BALBI y ROSATO, 2003: 14. También: BALBI y BOIVÍN, 2008.

Reflexiones finales

Quisiera volver sobre los dos epígrafes que encabezan este artículo y explicitar el por qué de su relación con los argumentos expuestos. Por un lado, aquellas palabras de Nicolás Maquiavelo advirtiendo contra eventuales interpretaciones de la política conforme a lo que se espera idealmente que ella sea o deba ser, postulando –por el contrario– la imperiosa necesidad de comprenderla tal cual se nos evidencia empírica e históricamente, tanto sea en post de objetivos de conocimiento y/o de intervención pública.³³ Por otro lado, los dichos de Pierre Bourdieu en un elocuente artículo donde recordaba que uno de los atributos sociales fundamentales del Estado o, más precisamente, de los sujetos que “hablan en nombre del Estado”, es su capacidad de producir e imponer categorías, sistemas de clasificación, así como formas de interpretación y orientación de la acción social “estatales”, que aplicamos como analistas o como actores sociales al ordenamiento del mundo y del propio “Estado”.³⁴

En consecuencia, cuando los científicos sociales nos proponemos comprender los proyectos, las instituciones, sus políticas y sus dispositivos, las subjetividades y los comportamientos de los actores auto-nominados y/o rotulados como “Estado” o “estatales”, en sociedades como la Argentina del siglo XX donde la categoría poseía diversas acepciones y era empleada por diferentes actores sociales en distintas circunstancias, conviene pues recordar aquellas dos orientaciones inspiradas en esos autores clásicos de la teoría política y social. ¿Por qué? Por un lado, para empeñarnos en reconocer los sentidos y usos nativos del término Estado o estatal en situaciones sociales y ante interlocutores específicos, evitando imponerles significados a priori o interpretándolos rápidamente y sin mediaciones conforme a nuestros preconceptos teóricos y/o de sentido común actuales. Por otro lado, para recordarnos que incluso en sociedades occidentales contemporáneas donde lo estatal se extiende y permea diversas identidades y relaciones sociales de su población, aquello que los actores sociales y nosotros denominamos como Estado expresa siempre fenómenos históricos, socialmente contingentes, producidos y legitimados pero también resistidos y confrontados, por personas de “carne y hueso”.

Por ello, no podemos dar por naturalizada la génesis y reproducción social del Estado o de los fenómenos estatales como si se tratase de realidades simbólicas y materiales consustanciales o inherentes a nuestro objeto de estudio. Que nos reconozcamos como especialistas en el estudio del Estado o de determinada agencia estatal, sus políticas y funcionarios en tal o cual período de la historia argentina del siglo XX, no debe llevarnos a naturalizar su existencia. Tampoco a desentendernos por comprender, por ejemplo, el por qué y el cómo de su emergencia y consolidación como institución social; los fundamentos esgrimidos por

³³ MAQUIAVELO, [1513] 1984.

³⁴ BOURDIEU, [1994] 1997.

ciertos sujetos para consagrar sus intervenciones como socialmente legítimas sobre ciertas esferas sociales y poblaciones; su trayectoria, reproducción y persistencia en el tiempo; sus cambios y/o su eventual disolución; y –esto también es importante– las resistencias impuestas por actores sociales que la concebían de otros modos o que se le eran abiertamente hostiles. Es por ello que la referencia y comparación con sociedades y culturas radicalmente diferentes de aquella que habitualmente estudiamos –por situarse en otras configuraciones sociales pasadas o contemporáneas, de otros territorios o del nuestro propio– contribuye a los esfuerzos por plantear nuevas preguntas y problemas allí donde todo en apariencia se nos puede volver autoevidente e imperecedero.

Finalmente, quisiera recordar dos hechos de la historia de las ciencias sociales de la Argentina de los últimos treinta años, cual son la libertad que ha dominado la producción de conocimientos y el debate académico, así como la diversificación y especialización de diferentes campos disciplinares, sub-disciplinares y temáticos que han acrecentado y vuelto teóricamente más refinado y empíricamente más erudito nuestro pensar y quehacer. Ese derrotero intelectual e institucional francamente positivo, no obstante, a menudo ha estado asociado (no digo que necesaria y fatalmente) con una estrecha compartimentación del saber, un escaso o casi nulo desarrollo de proyectos de investigación que comparen temas similares en periodos históricos diferentes o en el largo plazo y, en definitiva, cierto desinterés por los debates teórico-metodológicos y la producción sustantiva de aquellos colegas que no son parte del universo de interlocutores personalmente más cercano o que institucionalmente resulta imposible desatender en el buen suceso de las carreras académicas.

Pienso por ello que una desprejuiciada apertura a la lectura y análisis de la producción y debates de otros campos temáticos y/o disciplinares pueden alimentar una comprensión más heterodoxa, multidimensional y, posiblemente, renovada de los objetos de estudio sobre los fenómenos estatales. Esta exploración por algunos temas, textos y autores de la historiografía hispanocolonial y de la antropología de la política en la Argentina contemporánea, ha procurado ser una tentativa de poner en práctica ese desafío, indagando acerca de las eventuales contribuciones que ofrecería la reflexión sobre el Estado en esos extremos temporales –no necesariamente ligados linealmente– de la historia argentina.

Fecha de recepción: 26 de agosto de 2014

Fecha de aprobación: 30 de octubre de 2014

Bibliografía

- ANDERSON, Perry 1994 (1979) *El Estado absolutista*, Madrid, Siglo XXI Editores.
- ARAMENDI, Bárbara (2008) "Gabriel Güemes Montero: funcionario ilustrado y vecino respetable", en: *Andes. Antropología e Historia*, N° 19, pp.159 a 182.
- ARAMENDI, Bárbara (2011) "¿Poder local versus poder real? Conflictos entre el cabildo de Córdoba y el gobernador don Joaquín Espinosa y Dávalos", en: *Andes. Antropología e Historia* Vol. 22, N°1, pp.73 a 97.
- ARANA, María Margarita (2013) "Enfrentamientos en el Cabildo entre miembros de la elite de San Miguel de Tucumán en 1654: la elección del teniente de gobernador", en: *Andes. Antropología e Historia*, Vol.24, N°1.
- BALBI, Fernando; ROSATO, Ana (2003) "Introducción", en ROSATO, Ana; BALBI, Fernando (eds.) *Representaciones sociales y procesos políticos. Estudios desde la antropología social*. Buenos Aires, Editorial Antropofagia, pp.11 a 30.
- BALBI, Fernando; BOIVÍN, Mauricio (2008) "La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno", en: *Cuadernos de Antropología Social*, N°27, pp.7 a 17.
- BALBI, Fernando (2010) "Perspectivas en el análisis etnográfico de la producción social del carácter ilusorio del Estado", en: *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N°3, pp.171 a 180.
- BARRIERA, Darío (2003) "La historia del poder político sobre el período temprano colonial rioplatense. Razones de una ausencia: propuesta de una agenda", en: *Penélope. Fazer e desfazer a história*, N°29, pp.133 a 159.
- BARRIERA, Darío (2006) "Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII", en: *Colonial Latin American Historical Review*, Vol.15, N°4, pp.377 a 418.
- BARRIERA, Darío (2010) "Ordenamiento jurídico y política en los bordes de la monarquía católica: Reflexiones en torno al oficio de alguacil mayor (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, 1573-1630)", en: *Revista de Historia del Derecho*, N°39.
- BARRIERA, Darío (2013a) *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Santa Fe, Museo Histórico Provincial de Santa Fe.

- BARRIERA, Darío (2013b) Justicias rurales: el oficio de alcalde de la hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglos XVII a XIX), en: *Andes. Antropología e Historia*, Vol.24, N°1.
- BIROCCO, Carlos María (2011) "La pesquisa de Multiloa en Buenos Aires. Conformación de facciones y lucha por el poder en el cabildo porteño (1700-1715)", en POLIMENE, María Paula (coord.) *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, Rosario, Prohistoria, pp.33 a 56.
- BOHOSLAVSKY, Ernesto; SOPRANO, Germán (ed.) (2010) *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento / Prometeo.
- BOIXADÓS, Roxana (1994) "Fundaciones de ciudades como rituales. Análisis de tres casos en el contexto de la conquista del Tucumán colonial", en: *Anuario Antropológico*, N°92, pp.145 a 178.
- BOIXADÓS, Roxana (2006) "Asuntos de familia y cuestiones de poder: la concordia en el Cabildo de La Rioja, Gobernación de Tucumán, 1708", en: *Colonial Latin American Historical Review*, Vol.13, N°2, pp.147 a 171.
- BOURDIEU, Pierre 1997 (1994) "Espíritu de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático", en BOURDIEU, Pierre, *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Barcelona, Anagrama, pp.91 a 138.
- CAÑEQUE, Alejandro (2001) "*Cultura vicerregia* y Estado colonial: una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España", en *Historia Mexicana*, LI (1), pp.5 a 57.
- CLAVERO, Bartolomé (1981) "Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de 'Estado moderno'", en: *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, N°19, pp.43 a 57.
- CLAVERO, Bartolomé (1986) *Tantas personas como estados. Por una antropología política de la historia europea*, Madrid, Trotta.
- CLAVERO, Bartolomé (1988) "Diálogo" (entrevista dirigida por M.A. Hespanha), en: *Penélope. Fazer e desfazer a história*, N°1, pp. 103 a 104.
- FREDERIC, Sabina; SOPRANO, Germán (2008) "Panorama temático: antropología y política en la Argentina", en: *Estudios de Antropología Social*, Vol.1, N°1, pp.132 a 191.

- FORTES, Mayer; EVANS-PRITCHARD, Edward 1985 (1940) "Sistemas políticos africanos", en LLOBERA, Josep (comp.) *Antropología política*, Barcelona, Anagrama, pp.85 a 105.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos (1996) "El teatro del poder: ceremonias, tensiones y conflictos en el estado colonial", en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 3, Serie N°14, pp.7 a 30.
- GEERTZ, Clifford 2000 (1980) *Negara. El estado-teatro en el Bali del siglo XIX*, Barcelona, Paidós.
- GUBER, Rosana (2001) *La etnografía. Método, campo y reflexividad*, Buenos Aires, Editorial Norma.
- GUERRA, François-Xavier (2003) "De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones", en: *Anuario del Instituto de Estudios Histórico-Sociales*, N°18, pp.201 a 212.
- HESPANHA, António Manuel (1989) *Vísperas del Levitán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus.
- HESPANHA, António Manuel (1999) "O debate acerca do Estado moderno", en *Working Paper 1/99*, Lisboa, Faculdade de Direito da Universidade Nova de Lisboa, pp.1 a 11.
- KOBERWEIN, Adrián (2012) "El estado como categoría nativa: trabajo, territorio y proyecto nacional", en: *Avá. Revista de Antropología*, N°21.
- LORANDI, Ana María (2008) *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán Colonial. Un estudio de antropología política*, Buenos Aires, Prometeo.
- MAQUIAVELO, Nicolás 1984 (1513) *El Príncipe*, Buenos Aires, Plus Ultra.
- MORICONI, Miriam (2011) *Política, piedad y jurisdicción. Cultura jurisdiccional en la Monarquía Hispánica. Liébana en los siglos XVI-XVII*, Rosario, Prohistoria Ediciones.
- PEIRANO, Mariza (1998) "Prólogo", en COSTA TEIXEIRA, Carla *A honra da política. Decoro parlamentar e cassação de mandato no Congresso Nacional (1949-1994)*, Rio de Janeiro, Relume-Dumará / NuAP.
- PEIRANO, Mariza [1995] (2004) "A favor de la etnografía", en GRIMSON, Alejandro; LINS RIBEIRO, Gustavo; SEMAN, Pablo (comps.) *La antropología brasileña contemporánea. Contribuciones para un diálogo latinoamericano*, Buenos Aires, Associação Brasileira de Antropologia / Prometeo Libros, pp.323 a 356.

POZZIO, María (2011) *Madres, mujeres y amantes. Usos y sentidos de género en la gestión cotidiana de las políticas de salud*, Buenos Aires, Antropofagia.

SAGUIER, Eduardo (1992) "La lucha contra el nepotismo en el origen de las reformas borbónicas. La endogamia en los cabildos de Salta y Tucumán (1760-1790)", en: *Andes. Antropología e Historia*, Vol.5, pp.89 a 124.

SMIETNIANSKY, Silvina (2013) *Ritual, tiempo y poder. Una aproximación antropológica a las instituciones del gobierno colonial (Gobernación del Tucumán, siglos XVII y XVIII)*, Rosario, Prohistoria Ediciones.

SOPRANO, Germán; BOIXADÓS, Roxana; SMIETNIANSKY, Silvina (2013) *Antropología*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.

TANDETER, Enrique (1994) "El período colonial en la historiografía colonial reciente", en: *Entrepasados*, N°7, pp.67 a 84.